

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0054152/2013

CÓRDOBA, 04 FEB 2014

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles propone el nombramiento del Sr. Méd. DANIEL ALEJANDRO HERRERA (Leg. 46.303) como Personal de Gabinete para cumplir funciones de Coordinador de la Dirección de Salud Estudiantil a partir del 15 de octubre de 2013 y con una remuneración equivalente a la del cargo.3662/1 del Escalafón No Docente; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado revista en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) interino hasta el 31 de marzo de 2014 en presupuesto de la Facultad de Ciencias Médicas;

Que a fojas 2/8 se han agregado los antecedentes curriculares del profesional propuesto;

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 18 y por la Dirección General de Presupuesto a fojas 19;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 53.578 (fs. 20/21);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 59, Ap. b), de la Ley de Educación Superior, de aplicación analógica a la figura prevista en el Art. 7° de la Ley 25.164,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

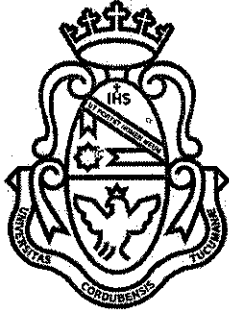
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Méd. DANIEL ALEJANDRO HERRERA (Leg. 46.303) como Personal de Gabinete para cumplir funciones de Coordinador de la Dirección de Salud Estudiantil dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil y Calidad de Vida de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a partir de la fecha y hasta el 25 de abril de 2016, o antes si esta autoridad así lo dispusiere, con una retribución equivalente a un cargo no docente de la categoría Dos (Cód. 3662), con todos los beneficios, adicionales, descuentos e igualdad de condiciones que el personal de planta permanente, y reconocerle los servicios prestados en tales funciones entre el 15 de octubre de 2013 y el día de ayer.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será afrontado con recursos de Fuente 11 de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

9

9

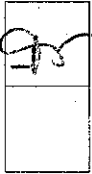


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0054152/2013

ARTÍCULO 3°.- El Sr. Herrera, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Dirección General de Personal.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

11